



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

Nº369-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de marzo de 2015

Visto, el Informe Nº 86-2015-GTyT/MPP, de fecha 19 de febrero de 2015, de la Gerencia Territorial y de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Transportes y Circulación, a través del Informe Nº 043-2015-OTyCV/MPP, de fecha 18 de febrero de 2015, señala que a fin de realizar acciones de control en el servicio de transporte, es necesario acreditar u homologar como Inspectores Municipales de Transporte a servidores municipales, conforme a lo señalado en el D.S. Nº 017-2009-MTC y su modificatorias Art. 3º numeral 3.40 a los siguientes servidores: Mario Martín Espinoza Viera, Elmer Tomás Atoche Ayala, Luis Alberto Berrú Chumacero, Fernando Espinoza Saavedra, Mario Mondragón Castillo y Carlos Velásquez Panta;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte es obligatorio que los inspectores designados sean acreditados u homologados para nuestro caso por el titular del pliego, es decir por el señor Alcalde Provincial, por lo que a través del Informe Nº 497-2015-GAJ/MPP, opina que mediante Resolución de Alcaldía se acredite a los servidores señalados por dicha dependencia;

Que, del Memorando Nº 389-2015-OPER/MPP, de fecha 6 de marzo de 2015, emitido por la Oficina de Personal se desprende que los trabajadores designados tienen la condición de trabajadores permanentes de esta entidad municipal, siendo procedente lo solicitado por la Oficina de Transportes, máxime si se tiene en cuenta la aprobación de la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 20 de febrero de 2015;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar como Inspectores de Transportes a los siguientes servidores municipales:

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| 1. Mario Martín Espinoza Viera | 4. Fernando Espinoza Saavedra |
| 2. Elmer Tomás Atoche Ayala | 5. Mario Mondragón Castillo |
| 3. Luis Alberto Berrú Chumacero | 6. Carlos Velásquez Panta |

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Transportes, Oficina de Personal, y al interesado, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE